

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados periódicos oficiales y en el trisemanario «Hogar y Pueblo», de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, y que por la Alcaldía de Montenegro de Cameros se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Soria, 23 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—5.669.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de noviembre de 1960 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario al Colegio «El Santo Angel», de Sevilla, para el curso 1960-61.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Dolores Alcaide Pellicer, como propietaria y Directora del Centro especializado para el curso preuniversitario «El Santo Angel», establecido en la calle Fabiola, número 10, de Sevilla, por la que solicita prórroga de su funcionamiento para el curso 1960-61;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio «El Santo Angel» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su concesión y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, y que el Colegio reconocido de grado superior «Miguel de Mañara», de Sevilla, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro y su consiguiente pase al examen de madurez,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «El Santo Angel», de Sevilla, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1960 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario al «Studio», de Sevilla, para el curso 1960-1961.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Antonio Menéndez Carraín, Licenciado en Letras, como Director técnico del Centro especializado para el curso preuniversitario «Studio», establecido en la calle Francos, número 10, de Sevilla, por la que solicita prórroga de su funcionamiento para el curso 1960-61;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio «Studio» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su concesión y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, que sigue asumiendo la responsabilidad de las enseñanzas del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Studio», como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado masculino, al Colegio «Delta», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Cenzano Martínez, Director de la Academia «Delta», masculina, establecida en la calle Mayor, 78, de Madrid, por la que solicita prórroga del funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio «Delta» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su concesión y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio masculino «Delta» como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se clasifica como Colegio Autorizado de Grado Superior a «Escuelas Pérez Iborra», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) fue clasificado el Colegio femenino «Escuelas Pérez Iborra», de Barcelona, en la categoría académica de autorizado de Grado Elemental, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Con fecha 17 de los corrientes, el Consejo Nacional de Educación comunica que, al transcribir el anterior dictamen, padeció error material, proponiendo la clasificación de Autorizado Elemental, en lugar de la de Autorizado Superior que le correspondía.

Teniendo en cuenta que la Inspección de Enseñanza Media le proponía igualmente para la categoría de Autorizado Superior, se precisa su rectificación, por lo que

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 23 de julio de 1960 antes citada en lo que afecta al Colegio femenino «Escuelas Pérez Iborra», de Barcelona, clasificándole definitivamente en la categoría de Autorizado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.